

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2017-00286-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de ALIMENTOS, informándole que consultado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, la demandante registra el depósito judicial No. 436030000241704 por valor de \$ 2.062.766.oo, el cual no se tiene información a que concepto corresponde. Sírvase proveer. Riohacha, D. T. y C., marzo (01) de 2022.

RICARDO LOPEZ SUAREZ  
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.

RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, marzo primero (01) del Dos Mil Veintidós (2022).

**PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS**

<b>DEMANDANTE</b>	ENITH MOSCOTE GAMERO.
<b>DEMANDADO</b>	DILVIS EMIRO BRITO MOSCOTE.
<b>ASUNTO</b>	FRACCIONA CUOTA Y OFICIAR A CERREJON SOBRE TITULO
<b>RADICADO</b>	44-001-31-10-001-2017-00286-00

Visto el anterior informe secretarial, como quiera que no se tiene conocimiento a que concepto corresponde el título judicial No. 436030000241704 por valor de \$2.062.766.oo que le fue descontado al demandado señor DILVIS EMIRO BRITO MOSCOTE como empleado de la empresa Carbones del Cerrejón, el Despacho dispone lo siguiente,

- **FRACCIONAR** la cuota alimentaria estipulada en cuantía de \$ 1.437.000.oo pesos, correspondiente al mes de Enero del año en curso, del título judicial No. 436030000241704 que se encuentra en el Banco Agrario de esta ciudad, a órdenes de este Juzgado a favor de la señora ENITH MOSCOTE GAMERO.
- **OFICIAR** al pagador de Carbones del Cerrejón LLC, a fin que se sirva remitir información a que concepto corresponde el título judicial No. 436030000241704 por valor de \$ 2.062.766.oo, con la finalidad de autorizar el remanente del título que se ordenó fraccionar la cuota alimentaria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA  
Juez de Familia Oral del Circuito

